



12 de marzo de 2026
Circular VD-20-2026

A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS:

Directoras y Directores de Escuela
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Sedes Regionales

**RECORDATORIO DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ASISTENCIA
OBLIGATORIA Y FECHAS IMPORTANTES EN 2026**

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo.

La Vicerrectoría de Docencia, con base en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE)*, en la *Circular VD-13-2023*, la *Circular VD-5-2024* y la *Circular VD-16-2025*, así como los compromisos de la administración para mejorar el acceso claro y oportuno de la información sobre los cursos de asistencia obligatoria (Comunicado R-360-2024) a la comunidad estudiantil, informa que, con el fin de actualizar y publicar la lista de Cursos con Asistencia Obligatoria a partir de la publicación de esta circular, se empleará el procedimiento que se detalla a continuación:

Tomando en cuenta el artículo 14 bis, en el que se establece que

ARTÍCULO 14 bis. *La asistencia a los cursos de la Universidad de Costa Rica no es obligatoria para los entornos presenciales ni virtuales. Excepcionalmente, los cursos podrán tener asistencia obligatoria en algunas de sus actividades académicas de forma específica o en la totalidad de las actividades del curso.*

Igualmente, en este artículo se indica la naturaleza de las actividades y lecciones que pueden ser consideradas de asistencia obligatoria, a saber;

Las lecciones y actividades académicas de asistencia obligatoria deben desarrollar conocimientos, competencias teórico-prácticas o habilidades técnicas requeridas para el ejercicio profesional, en un espacio y tiempo determinados, no repetibles o difícilmente repetibles, en razón de la metodología aplicada.





Ahora bien, en la Circular VD-16-2025, con el fin de mejorar el procedimiento para solicitar la aprobación de los cursos de asistencia obligatoria y de iniciar un proceso de atención a los compromisos universitarios sobre esta temática, la Vicerrectoría de Docencia instruyó a las Unidades Académicas la incorporación de la cantidad de ausencias justificadas, injustificadas y tardías. Además, se actualizó el formulario para las solicitudes.

En este contexto, se describen los elementos que componen la solicitud:

1. **Análisis de la Unidad Académica:** según el RRAE, para que un curso tenga lecciones o actividades de asistencia obligatoria, la Unidad Académica, previa aprobación de su asamblea, deberá proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, que el curso requiere la participación presencial activa de la persona estudiante, por lo que debe enviar la solicitud respectiva.
2. Las solicitudes se pueden enviar durante todo el año, pero se debe considerar que el envío de los datos debe darse “**con al menos cuatro meses calendario antes de iniciar el ciclo lectivo**”, según el RRAE, por lo que cada Unidad Académica deberá contemplar este lapso para enviar sus solicitudes.

Por lo tanto, las fechas límite para el envío de las solicitudes son las siguientes:

- **Para que entre en vigencia el II Ciclo Lectivo 2026:** viernes 10 de abril de 2026.
 - **Para que entre en vigencia el III Ciclo Lectivo 2026:** viernes 4 de setiembre de 2026.
3. Para todas las solicitudes, sin excepción, se deberá completar el formulario “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CURSOS CON ASISTENCIA OBLIGATORIA” (adjunto), en el que se solicita, para cada curso:
 - a. Sigla del curso: según el plan de estudios de la carrera.
 - b. Nombre del curso: según el plan de estudios de la carrera.
 - c. Ciclo en el que se ubica el curso: según el plan de estudios de la carrera.
 - d. Tipo de actividad realizada en el curso: seleccionar las actividades que corresponda.
 - e. Grado de obligatoriedad: parcial o total.
 - f. Cantidad de ausencias (justificadas e injustificadas) y tardías permitidas por ciclo lectivo, para todos los casos. Es decir, tanto para los cursos con asistencia obligatoria total como parcial.

Importante: por la diferencia de la naturaleza de las ausencias justificadas, de las ausencias injustificadas y las llegadas tardías, no se considera pertinente la convertibilidad entre ellas.



- g. Acuerdos EN FIRME de la Comisión de Docencia y de la Unidad Académica.
- h. Justificación: con base en argumentos académicos, didácticos y conveniencia pedagógica, las Unidades Académicas deberán remitir, de forma individualizada, los argumentos que fundamentan la necesidad de que el curso cuente con asistencia obligatoria. En caso de que la solicitud sea para más de un curso, se deberá expedir un único oficio que contenga la información específica de cada uno.

4. Tabla que se debe completar para la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CURSOS CON ASISTENCIA OBLIGATORIA"

Sigla del curso		Ciclo en el que se ubica el curso	_____ Ciclo
Nombre del curso			
Tipo de actividad: Marque con una equis (x)	<input type="checkbox"/> Laboratorios <input type="checkbox"/> Clínicas <input type="checkbox"/> Talleres <input type="checkbox"/> Trabajos de campo <input type="checkbox"/> Giras <input type="checkbox"/> Prácticas profesionales <input type="checkbox"/> Simulación de juicios <input type="checkbox"/> Otro. Especifique: _____	Acuerdos EN FIRME de la Asamblea de la Comisión de Docencia y de la U.A.	
Grado de obligatoriedad	<input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Parcial	Cantidad de ausencias (justificadas e injustificadas) y tardías permitidas por ciclo lectivo	_____ justificadas _____ injustificadas _____ tardías
Justificación			
A continuación, indique los argumentos académicos y la necesidad pedagógica que justifican la obligatoriedad del curso.			



Circular VD-20-2026

Página 4

Por último, se les recuerda que, cuando una persona estudiante haya superado las ausencias permitidas, según el artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*

“(…)

La persona estudiante podrá continuar asistiendo a aquellos cursos que posean actividades académicas específicas de asistencia obligatoria, según lo indicado en el programa del curso, salvo que su asistencia represente un peligro para su seguridad, para las demás personas que participan en este o para los equipos instalados en talleres, clínicas o laboratorios.”

Por lo tanto, se les solicita a las Unidades Académicas seguir respetando las disposiciones antes mencionadas.

Por último, con la finalidad de atender cualquier consulta relacionada con los *Cursos con Asistencia Obligatoria*, se pone a disposición el siguiente contacto:

Camila Núñez García
Asistencia Administrativa
Extensión: 2511-5927
Correo: camila.nunez@ucr.ac.cr

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

GTC/CNG

C. Oficina de Registro e Información

Adjunto. Formulario - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CURSOS CON ASISTENCIA OBLIGATORIA